



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de agosto de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de agosto de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Edwin de Jesús Gómez Ramírez CC N°11.039.607
Ejecutados	Carlos Farid Sevilla Madera C.C N°1.063.725.457 Josefa del Carmen Madera Saavedra C.C N°26.146.774
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00008.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la parte ejecutante, encuentra el Juzgado pertinente darle aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la anterior liquidación del crédito.

capital \$1.500.000

Conceptos a pagar	
Capital	\$1.500.000
Interés de moratorios aprobados mediante auto de fecha de 26 de julio de 2021	\$661.111
Interés moratorio causado desde 12 de mayo de 2021 hasta el 7 de junio de 2023	\$544.889
TOTAL	\$2.706.000

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE:

Primero: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de **\$2.706.000.**

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, previa solicitud parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23417.40.89.001.2021.00008.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf92abe879935e8f275d49c1d0df07830767d6f25eb5641c81ff1999f172866**

Documento generado en 18/08/2023 07:13:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>